

empleados público del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el ejercicio 2024”. Asistente Susana Ramos Lobato.

Tema 3 – Expediente 202450PA0216 – Procedimiento abierto, art. 156 de la LCSP – “Contrato de concesión del servicio de restauración en la cafetería de los jardines del Campo del Moro en el Palacio Real de Madrid”. Asistente José Ramón Frías García.

-oOo-

Tema 1 – Expediente 202470PA0271 – Procedimiento abierto, art. 156 de la LCSP – “Restauración puntuales y tratamientos de conservación en las salas de planta principal de la Real Casa del Labrador de Aranjuez (Madrid)”. Asistente Eugenio Hernando Mora.

La mesa procede a la apertura y estudio de la documentación administrativa de las empresas presentadas a la licitación, que a continuación se detallan:

TALLER DE RESTAURACIÓN EL BARCO, S.L. - NIF: B79105706

Examinada la documentación, la mesa acuerda considerarla bastante siendo admitida a la licitación.

Por lo que se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta evaluable por juicios de valor. La mesa entiende que ésta se ajusta a los requerimientos de los pliegos rectores.

El contenido de este sobre se entrega a la unidad gestora al objeto de la elaboración del informe técnico previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP.

Tema 2 – Expediente 202450PA0094 – Procedimiento abierto, art. 156 de la LCSP – “Contratación del servicio de reconocimientos ginecológicos y urológicos para los empleados público del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el ejercicio 2024”. Asistente Susana Ramos Lobato.

Lote 1. Madrid.

El pasado 9 de julio se solicitó subsanación a la empresa HOSPITAL VIAMED FUENSANTA – NIF: B28062073 de la siguiente documentación presentada como solvencia técnica:

- Acreditación de que la póliza del seguro de responsabilidad civil presentada sigue en vigor, aportando, además, el último pago correspondiente a la misma.
- Acreditación de la documentación acreditativa sobre la póliza de seguros en materia de accidentes de trabajo y último pago de esta.
- Presentación del título del técnico superior en radiología.

- C.V. de los médicos especialistas en urología, obstetricia y ginecología.

Según el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora la misma ha aportado dicha documentación, por lo que se procede a proponer la adjudicación del lote 1 de este expediente a la empresa mencionada.

Tema 3 – Expediente 202450PA0216 – Procedimiento abierto, art. 156 de la LCSP – “Contrato de concesión del servicio de restauración en la cafetería de los jardines del Campo del Moro en el Palacio Real de Madrid”. Asistente José Ramón Frías García.

La mesa de contratación estudia y aprueba el informe de valoración de los criterios No evaluables mediante fórmulas elaborado al efecto por la unidad proponente del contrato y que arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTOS
PAPALOSABIA, S.L. con NIF: B06925176	32,50
TARTAR INVERSIONES SL. con NIF: B09698481	36,25
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA con NIF: A80994460	40,50
VVZR HOSTELERIA SL con NIF: B70708490	23,75

Según lo establecido en el punto P.2.1. del cuadro anexo del PCAP las empresas Papalosabía, S.L. y VVZR Hostelería, S.L., no superan el umbral.

La primera de ellas en lo que se refiere a la oferta gastronómica, establecido en 12 puntos, ya que obtiene únicamente 8,50 puntos y la segunda en lo referente al proyecto técnico, establecido en 13 puntos, su oferta se valora con 11,50 puntos.

Por lo tanto, ambas empresas son excluidas de la siguiente fase de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

EMPRESA	CANON FIJO ANUAL	PORCENTAJE DE CANON VARIABLE	INCREMENTO DESCUENTO PARA EMPLEADOS	PUNTOS
TARTAR INVERSIONES, S.L.	18.000 €	5%	SI	33,40
UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.	28.200 €	8%	SI	51

De acuerdo con la evaluación de la oferta, se concluye el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLE POR FORMULAS	PUNTUACION TOTAL
TARTAR INVERSIONES, S.L.	36,25	33,40	69,65
UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.	40,50	51	91,50

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa propone como adjudicataria a la empresa UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA con NIF: A80994460, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levantó la sesión a las 12:30 horas en el lugar al principio indicado.

Remitida el acta por medios electrónicos a los miembros de la mesa, sin que ninguno de ellos planteara reparos al texto que impidiera su aprobación, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente acta se considera aprobada en la misma reunión.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS
Como presidente de la mesa

EL JEFE DE SECCIÓN
Como secretario de la mesa

Pablo Zurita Tejedor

Juan José Muñoz Faraldo